



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Dirección del Plan Estratégico y Responsabilidad Social

**ACTUALIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**Málaga, abril de 2013
v01**

ACTUALIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El siguiente documento propone la actualización de las Comisiones con competencias en materia de responsabilidad social, en sus ámbitos de medio ambiente, social y económico, en la generalidad de la Universidad de Málaga.

1. ANTECEDENTES

La composición y funciones de las *Comisiones de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga* fueron aprobadas por su Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2010. Transcurrido el tiempo y habiendo variado la estructura de gobierno de la Universidad de Málaga se hace necesario adaptar la composición de las citadas Comisiones a la nueva realidad de la institución.

En la Universidad de Málaga, con la finalidad de asegurar la coherencia con las decisiones estratégicas, y para dar respuesta a la propia orientación del Plan Estratégico, asumió las máximas competencias en materia de responsabilidad social en sus distintos ámbitos (medio ambiente, social y económico) y para la generalidad de la Universidad, la denominada, en el *Plan Estratégico de la Universidad de Málaga 2013-2016*, *Comisión Estratégica de la Universidad de Málaga*.

Además de la Comisión anterior, máximo órgano colegiado, en relación con la *Política de Responsabilidad Social de la Universidad*, se consideró necesario constituir un *Comité de Responsabilidad Social* de carácter más técnico. Para la Universidad de Málaga, se propuso como tal la *Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*. En el epígrafe tercero de este documento se detallan para ambas Comisiones su denominación, composición y funciones.

2. INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN

Lograr una universidad socialmente responsable requiere desarrollar un modelo de gestión que favorezca la coordinación, un compromiso firme y la implicación de los agentes clave de la universidad. Por ello, se consideró necesario, y así se aprobó por el

Consejo de Gobierno de la Universidad, la *incorporación de la Dimensión Social y la Responsabilidad Social en los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad*, y la realización de una gestión conjunta de ambas cuestiones con el apoyo de un *Sistema Integrado de Información* transversal a toda la Universidad. Obteniéndose así un modelo integrado de gestión capaz de mejorar los niveles de eficiencia y eficacia de la Universidad, así como su competitividad, al dotar de mayor agilidad y calidad a los procesos de toma de decisiones desarrollados en la institución.

Para hacer realidad lo anteriormente expuesto, se creó el *Proceso Estratégico PE06. Responsabilidad Social*, que fue incorporado al *Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Málaga*. La edición 00 del citado proceso fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión ordinaria de 28 de octubre de 2010. Proceso al que se han incorporado las modificaciones derivadas de la nueva estructura de gobierno de la Universidad, dando lugar a la edición 01 que se encuentra pendiente de ser aprobada.

El desarrollo del sistema integrado de gestión, quedará completado con la creación y puesta en funcionamiento de un proceso similar que sea agregado al Mapa de Procesos de las distintas Unidades Funcionales, permitiendo canalizar a través del mismo las actuaciones que en materia de responsabilidad social lleven a cabo las referidas unidades.

Como consecuencia del diseño e implantación en los Centros de la Universidad de Málaga de los *Sistemas de Garantía de la Calidad*, previstos en el *Programa AUDIT de ANECA*, fue necesaria la creación en cada Centro de una *Comisión de Garantía de la Calidad* (su composición se aprobó por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 22 de julio de 2008). En su día se consideró que dicha Comisión favorecería la incorporación, despliegue y seguimiento de las acciones en materia de responsabilidad social en toda la Universidad, contribuyendo al desarrollo de un sistema integrado de gestión y a la obtención de las ventajas que de su implantación se derivan.

3. COMISIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En relación con la Política de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga, existirán dos comisiones: la *Comisión Estratégica de la Universidad de Málaga* y la *Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*.

3.1. Comisión Estratégica de la Universidad de Málaga

Su creación se establece al constituir la estructura organizativa para la elaboración y aplicación del *Plan Estratégico de la Universidad de Málaga 2013-2016* y está integrada por (véase figura 1):

- Presidenta: Rectora.

- Vicepresidente: Vicerrector de Coordinación Universitaria.
- Vocales: Miembros del Consejo de Dirección y Asesores de la Rectora de la Universidad de Málaga.
- Secretario: Director del Plan Estratégico y Responsabilidad Social.

En aquellos temas que estime conveniente la citada Comisión, podrá ser aconsejada u orientada por la *Comisión Asesora Externa* o por la *Comisión Asesora Interna del Plan Estratégico de la Universidad de Málaga*.

Serán funciones de la *Comisión Estratégica de la Universidad de Málaga* en relación con la responsabilidad social las siguientes (véase figura 1):

1. Impulsar y desplegar la Política de Responsabilidad Social.
2. Promover la cultura de la responsabilidad social en la Universidad de Málaga.
3. Aprobar la planificación y programación de las acciones en materia de responsabilidad social.
4. Aprobar el *Informe Anual de Progreso de la Universidad de Málaga*.
5. Aprobar la *Memoria de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*.
6. Fomentar las acciones de responsabilidad social en los ámbitos de medio ambiente, social y económico.
7. Aprobar acciones de mejora en materia de responsabilidad social derivadas de los *Sistemas de Garantía de la Calidad* de los Centros y Servicios de la Universidad de Málaga.

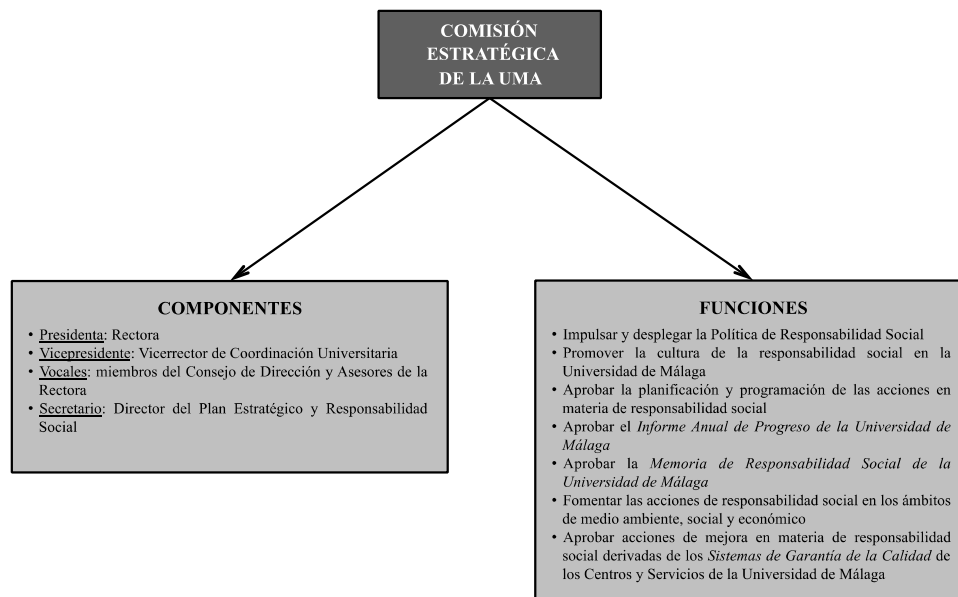


FIGURA 1
COMISIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
FUNCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Fuente: Dirección del Plan Estratégico y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga

3.2. Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga

Además de la *Comisión Estratégica de la Universidad de Málaga*, máximo órgano colegiado, en relación con la Política de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga, es necesaria la creación de un *Comité de Responsabilidad Social* de carácter más técnico. Para la Universidad de Málaga, se propone que estas funciones se asuman por la *Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*, que estará integrada por (véase figura 2):

- Presidente: Vicerrector de Coordinación Universitaria.
- Vicepresidente: Director del Plan Estratégico y Responsabilidad Social.
- Vocales:
 - Un representante por cada una de las cinco ramas o ámbitos de conocimiento (artes y humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas e ingeniería y arquitectura), miembro de la *Comisión de Garantía de la Calidad* de su Centro, elegido por y de entre los miembros de las *Comisiones de Garantía de la Calidad* de los Centros de la rama o ámbito de conocimiento correspondiente.
 - Cuatro estudiantes elegidos dos de ellos de entre y por los representantes de los mismos en Consejo de Gobierno y los dos restantes elegidos de entre y por los representantes en las *Comisiones de Garantía de la Calidad* de los Centros.
 - Secretaria del Consejo Social.
 - Directora de Secretariado de Calidad y Contratos Programa.
 - Director de Secretariado de Comunicación.
 - Director de Secretariado de Obras, Conservación y Sostenibilidad.
 - Directora de Secretariado de Proyección Internacional y Cooperación.
 - Director de Secretariado de Atención al Estudiante.
 - Directora de Secretariado de Igualdad y Asistencia a la Comunidad Universitaria.
 - Director de Deporte Universitario.
 - Directora de Secretariado de Relaciones Institucionales.
 - Vicegerente de Organización de los Servicios Universitarios.
 - Vicesecretario General.
 - Coordinador o coordinadora de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro, o Responsable de la Unidad Funcional, relacionado con los temas que se vayan a debatir.

Según lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actuará con voz pero sin voto, desempeñando la Secretaría de la Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga, la persona designada al efecto por el *Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*.

Serán funciones de la *Comisión de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga* las siguientes (véase figura 2):

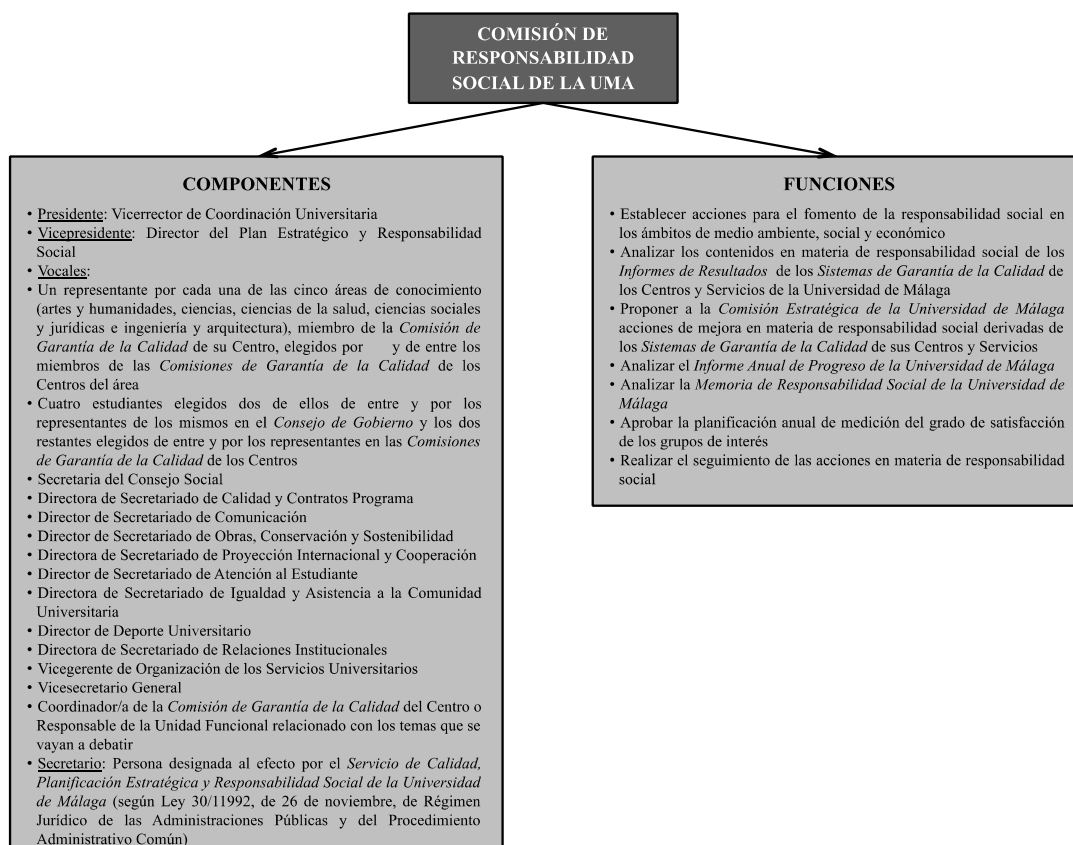


FIGURA 2
COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Fuente: Dirección del Plan Estratégico y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga

1. Establecer acciones para el fomento de la responsabilidad social en los ámbitos de medio ambiente, social y económico.
2. Analizar los contenidos en materia de responsabilidad social de los *Informes de Resultados de los Sistemas de Garantía de la Calidad* de los Centros y Servicios de la Universidad de Málaga.
3. Proponer a la *Comisión Estratégica de la Universidad de Málaga* acciones de mejora en materia de responsabilidad social derivadas de los *Sistemas de Garantía de la Calidad* de sus Centros y Servicios.
4. Analizar el *Informe Anual de Progreso de la Universidad de Málaga*.
5. Analizar la *Memoria de Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga*.
6. Aprobar la planificación anual de medición del grado de satisfacción de los grupos de interés.
7. Realizar el seguimiento de las acciones en materia de responsabilidad social.